

## REGLAMENTO

### I - SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

#### Artículo 1°:

El **19º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema: *“Una profesión sólida se construye desde nuestra historia”*, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

#### Artículo 2°:

El Congreso, se desarrollará en la Ciudad de Mendoza, durante los días **17 al 19 de octubre 2012**.

#### Artículo 3°:

La FACPCE gestionará la Declaración de Interés Nacional, siendo responsabilidad de los Consejos Profesionales la tramitación de tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (Gobierno Provincial, Municipalidades, Universidades, etc.).

### II - AUTORIDADES DEL EVENTO

#### Artículo 4°:

El Congreso está integrado por las siguientes autoridades:

- a. una **Comisión Organizadora**;
- b. un **Comité Ejecutivo**; y
- c. un **Comité Técnico**.

La **Comisión Organizadora** está integrada por:

**Presidente:** Dr. Ramón Vicente Nicastro  
**Vicepresidente 1º:** Dr. Miguel Angel Navarro  
**Vicepresidente 2º:** Dr. Edgardo O. Fernández Aguilar  
**Secretaria:** Dra. Silvia Beatriz Lemos  
**Tesorera:** Dra. Norma Beatriz Azcárate  
**Vocales:** Dr. Heraclio Juan Lanza (FACPCE)  
Dr. Julio Rotman (C.P.C.E. CABA)  
Dra. Ana Robles (C.P.C.E. Córdoba)  
Dr. Daniel A. Corbacho (CPCE Santa Fe)  
Dr. Oscar A. Briones (CPCE Salta)  
Dr. Omar José Collaud (CPCE Entre Rios)

**Dr. Edgardo Molinaroli (CPCE Rio Negro)**  
**Dr. Sebastián Riquelme (CPCE San Juan)**  
**Dr. Daniel Gruffat (CPCE Pcia. Bs.As.)**  
**Dr. Luis A. Godoy – Director CECYT**  
**Dr. Jorge José Gil – Director CENCyA**

La **Comisión Organizadora** tiene a su cargo la labor de planificación y organización del Congreso y cuenta, entre otras, con las siguientes facultades:

- Solicitar la designación de Delegados Coordinadores en cada uno de los Consejos.
- Requerir colaboración directa de los Consejos y sus Delegaciones, para el mejor logro de la tarea encomendada.
- Coordinar la búsqueda de Sponsors, pudiendo requerir a tal fin la colaboración de las autoridades de la F.A.C.P.C.E.

El **Comité Ejecutivo** está integrado por:

**Presidente: Dr. Miguel Angel Navarro**  
**Vicepresidente: Dr. Edgardo O. Fernández Aguilar**  
**Secretaria: Dra. Silvia Beatriz Lemos**  
**Tesorera: Dra. Norma Beatriz Azcárate**  
**Vocales:**  
**Dr. Ricardo Luis Gai**  
**Dr. Santiago Rafael Calile**  
**Dr. Mario Comellas**  
**Dra. María Roxana Pino**  
**Dra. Alicia Susana Hemsy**  
**Dra. María Soledad Villarroel**  
**Dr. Diego Oropel**  
**Dr. Diego Tiezzi**  
**Dra. Miriam Gabriela Muñoz**

El **Comité Ejecutivo** tiene a su cargo los aspectos directos vinculados con la realización del Congreso.

El **Comité Técnico** está integrado por:

**Presidente: Dra. Mónica Gladys González**  
**Vicepresidentes:**  
**Dr. Felipe Antonio Sturniolo**  
**Dr. Eduardo Félix Marroquín**

**Dra. Lea Cortés de Trejo**  
**Vocales:**  
**Dr. Jorge Oscar Fernández**  
**Dr. Jorge Raúl Berardo**  
**Dra. Susana Gómez Vera**  
**Dra. Geltrude Elvira Sacchi**  
**Lic. Gustavo Miguel Pungitori**  
**Dr. Juan Pablo Romano Pastor**  
**Dr. Oscar Armando Ituarte**  
**Dr. Víctor Hugo Nasif**  
**Dr. Martín Eduardo Nazzarro**  
**Dr. Carlos Marcelo Reynoso**  
**Dra. Mariana del Carmen Quintana**  
**Dra. Adriana Murcia**  
**Dr. Juan Carlos Sanchi**  
**Dr. Mario Franklin Diocondo**  
**Dra. Ana María Bellandi**  
**Dra. Patricia Mónica Barrera**  
**Dra. Fabiana Regina Isuani**  
**Dra. Laura Amelia Iannizzoto**  
**Dr. Francisco Vicente Di Prima**  
**Dr. Italo Della Gaspera**  
**Dr. Rolando Francisco Galli Rey**  
**Dra. Dolly Cristina Bauzá**  
**Dr. Antonio Troiano**  
**Lic. Hernán Antonio Musri**  
**Dr. Sergio Hernán González**  
**Dra. María Desamparados Fuertes**

El **Comité Técnico** tiene a su cargo la organización y coordinación de todas las actividades técnico-académicas del Congreso.

Sus principales funciones y responsabilidades son:

- Evaluar los temas propuestos por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el CECyT y CENCyA.
- Elaborar la propuesta de temario definitivo, por cada Área, para ser elevado a la Mesa Directiva de la FACPCE para su selección y aprobación.
- Designar los **Evaluadores de Trabajos**, en función de la propuesta que le formule el CECyT y los Consejos Profesionales.
- Designar los **Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos**, en función de la propuesta que le formule el CECyT.

- Elegir los trabajos que serán expuestos por sus autores basándose en la propuesta de los Evaluadores del trabajo y/o Coordinadores de Evaluadores.
- Elaborar, en su caso, las preguntas guías para la discusión grupal en cada Área.
- Proponer, el **Presidente de cada Área**, al Comité Ejecutivo.
- Planificar y coordinar el desenvolvimiento de las Áreas y el trabajo de los grupos de discusión.
- Coordinar la impresión de los trabajos y de las conclusiones del Congreso.
- Coordinar, de corresponder, el mecanismo de elección del mejor trabajo de cada Área y el trabajo seleccionado para el Premio FACPCE 2012 y el Premio Joven Profesional 2012.

Los Evaluadores de Trabajos y los Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos serán designados a propuesta del Director General del CECyT, quien coordinará, junto con el Comité Técnico el proceso de evaluación y selección de trabajos a los fines del otorgamiento de menciones y premios.

### **III - OBJETIVOS**

#### **Artículo 5°:**

Son objetivos del Congreso:

- Abordar problemas prioritarios de interés nacional / regional, promoviendo así la contribución que comprometa a los profesionales respecto de sus soluciones.
- Analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y definición de perfiles de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social.
- Promover el análisis y discusión de temas técnico-científicos, recabando opiniones y elaborando conclusiones, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo y la excelencia del ejercicio profesional en el ámbito público y privado.
- Favorecer la difusión de los conocimientos que permitan lograr una adecuada actualización y desarrollo de los Profesionales en Ciencias Económicas.
- Prestigiar la función del Profesional en Ciencias Económicas.

- Contribuir al acercamiento e integración de los Profesionales en Ciencias Económicas de todo el país.
- Mantener el compromiso de los Profesionales en Ciencias Económicas de aportar al interés de nuestro país y de fomentar el espíritu de integración tanto regional como nacional.
- Preparar al Profesional en Ciencias Económicas para afrontar los cambios.

#### **IV – ÁREAS, TRABAJOS, AUTORIDADES, EVALUACIÓN**

##### **Artículo 6°: Áreas**

El Congreso, para sus sesiones de trabajo, se distribuirá en las siguientes 12 áreas temáticas:

- **Área I:** Contabilidad
- **Área II:** Auditoria
- **Área III:** Tributaria
- **Área IV:** Laboral y Previsional
- **Área V:** Administración
- **Área VI:** Concursos, otras actuaciones y resolución de conflictos
  - **VI A- Concursos y otras actuaciones: judiciales y societarias**
  - **VI B - Resolución de conflictos**
- **Área VII:** Educación y Política Profesional
- **Área VIII:** Economía
- **Área IX:** Sector Público
- **Área X:** Desarrollo actuarial y estadístico
- **Área XI:** Cooperativas y organizaciones sin fines de lucro
- **Área XII:** Responsabilidad Social de las Organizaciones y Balance Social

Se podrán realizar **Sesiones Plenarias, Conferencias y Mesas Redondas** que se llevarán a cabo de acuerdo con el programa propuesto por el Comité Ejecutivo y aprobado por la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora y/o el Comité Ejecutivo podrán invitar a las sesiones a las autoridades y personalidades que estimen conveniente.

La Comisión Organizadora considerará la conveniencia de realizar Conferencias o Mesas Redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo, como así también podrá encomendar a los organismos técnicos de la FACPCE la preparación de trabajos base para su discusión.

#### **Artículo 7°- Trabajos, Ponencias y su evaluación**

Los participantes al Congreso deberán presentar trabajos y ponencias (ambos inéditos) en relación con el Temario, debiendo cumplir con las Normas de Procedimiento.

El Comité Técnico podrá admitir trabajos que no sean inéditos, a petición de los autores, siempre que considere que constituye un aporte que justifique su tratamiento en el Congreso.

Los trabajos deberán contener un análisis exhaustivo del tema y conclusiones fundamentadas.

Las ponencias presentarán un esbozo o tratamiento parcial del tema, sus fundamentos y propuestas concretas.

Las opiniones y conclusiones expuestas en los trabajos y ponencias serán responsabilidad de los autores de los mismos y no representarán la opinión de la FACPCE sobre los temas tratados.

#### **Evaluación:**

Los trabajos y ponencias serán considerados por el Comité Técnico para su inclusión en el Congreso y su recomendación será presentada al Comité Ejecutivo, en función del siguiente procedimiento:

- a. **Selección de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los Evaluadores por Área y tema, en función del análisis de los antecedentes de los propuestos por los Consejos Profesionales, de los miembros del CECyT y de CENCYA.

- b. **Coordinadores de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los coordinadores de los evaluadores, priorizando al Director de Área o Consejero Asesor del CECyT, relacionados con el Área del Congreso.
- c. **Procedimiento de evaluación de los trabajos y ponencias.** Los trabajos y ponencias recibidos por el Comité Técnico serán enviados al CECyT bajo identificación codificada, en formato digital.

El Director General del CECyT asignará la evaluación a dos evaluadores por separado. Éstos, en un plazo de 7 días desde su recepción, enviarán su opinión en un formulario digital especialmente preparado al efecto, calificándolos en:

1. Propuesta de exposición y/o discusión grupal y publicación
2. Propuesta de difusión en el material del Congreso
3. Propuesta de no aceptación en las categorías anteriores

Si ambos evaluadores coinciden con su propuesta, el proceso finaliza. En caso contrario, el Director General del CECyT enviará todos los antecedentes al Coordinador de Evaluadores del Área correspondiente, quien enviará su opinión definitiva en un plazo de 5 días.

Cada evaluador deberá completar la grilla de evaluación que enviará el Director del CECyT. En esta grilla, para los trabajos correspondientes a las áreas de "Trabajo Grupal" deberá indicar cuales son las tres preguntas más importantes para instalar en el "trabajo grupal".

Si los trabajos calificados en el inciso 1) por cada tema, superan la cantidad de trabajos sobre los cuales está prevista su discusión grupal, el Director General del CECyT en conjunto con el Coordinador de los evaluadores del Área correspondiente, seleccionarán aquellos que propondrán para su exposición y/o discusión grupal.

El Director General del CECyT y el Coordinador de los evaluadores del Área correspondiente seleccionarán el mejor trabajo de cada Área para su propuesta al Comité Técnico.

La propuesta como mejor trabajo (premio FACPCE 2012) la realizará un Jurado compuesto por el Director General del CECyT y los coordinadores de evaluadores, para lo cual presentarán una terna, con un orden de mérito propuesto al Comité Técnico.

El Comité Técnico analizará las propuestas del CECyT para su aceptación o revisión previa recepción de los antecedentes.

La FACPCE se reserva con exclusividad, por el término de dos años contados a partir de la fecha del Congreso, los derechos sobre la publicación de los trabajos, ponencias y conferencias.

Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del CECyT, organismo que, en última instancia, tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos.

Aquellos autores que soliciten la publicación de sus trabajos y/o ponencias a través de otros medios de comunicación, deberán contar con expresa autorización de FACPCE.

Los Consejos Profesionales podrán efectuar publicaciones sobre los trabajos y/o ponencias presentados, previa comunicación a la FACPCE.

Todas las instancias de evaluación planteadas en este Reglamento son inapelables por los autores del trabajo.

Los autores de trabajo podrán solicitar un resumen de las causas que motivaron su inclusión en la categoría 3 (no aceptación en las categorías anteriores) del trabajo, hasta la fecha de inicio del Congreso.

La selección y propuesta del premio Jóvenes Profesionales se hará según las normas vigentes de FACPCE sobre el tema.

#### **Trabajos de Jóvenes Profesionales:**

Los trabajos presentados por Jóvenes Profesionales deberán indicar en su portada:

- a) Que pertenece a un Joven Profesional, y
- b) Que se presenta para ser evaluado como trabajo del Congreso, o
- c) Que se presenta para competir por el premio Joven Profesional, o
- d) Que se presenta para ambas categorías

El Comité Técnico no aceptará ningún trabajo que no cuente con esta indicación en su carátula.

#### **Artículo 8°- Metodología de trabajo**

Las Áreas VI b: Resolución de Conflictos y VII: Educación y Política Profesional funcionarán bajo la metodología de "Exposición, Trabajo en Grupo y Debate". El resto de las áreas funcionarán bajo la metodología de "Exposición".

Para el desarrollo de los temas dentro de cada una de las Áreas se designará:

##### **1. Para Áreas de "exposición"**

- a) un presidente de área
- b) un vicepresidente de área,
- c) un secretario y un suplente



2. Para Áreas de “Trabajo en grupo y debate”, además de los anteriores se designará:

Coordinadores de grupo y suplentes.

Al inicio de las deliberaciones, cada grupo designará un Vocero, quien presentará las conclusiones de su grupo.

Las funciones de los responsables de cada Área serán:

**Presidente de Área:** guiar y ordenar la exposición de los trabajos y ponencias y dirimir cuestiones de conflictos, en el Área para la cual fue designado. Deberá elaborar, en conjunto con el resto de las autoridades, las conclusiones de su Área.

Estas conclusiones serán remitidas a la Comisión Organizadora quien elaborará las definitivas.

También será el encargado de labrar un acta de las sesiones realizadas en su Área la que luego deberá entregar al Comité Ejecutivo.

Para aquellas Áreas que trabajen bajo la modalidad "Exposición, Trabajo en Grupo y Debate", además deberá colaborar con los Coordinadores de Grupo en la coordinación de los debates. Para la elaboración de las conclusiones partirá de las conclusiones parciales que le entregue cada Coordinador de Grupo.

**Vicepresidente de Área:** reemplazará al Presidente en sus funciones, cuando fuera necesario.

**Secretario:** tomará nota de las exposiciones, sus conclusiones, el resultado de las preguntas y debates. Estos elementos servirán como base para la redacción de las conclusiones del Área.

**Secretario suplente:** reemplazará al Secretario, en sus funciones, cuando fuera necesario.

**Coordinador de Grupo:** deberán colaborar y responder dudas e inquietudes a los Grupos de Trabajo que le fueren asignados. Actuará como nexo entre los Grupos de Trabajo a su cargo y el Presidente del Área y colaborará con éste en la redacción de conclusiones -a los efectos de elaborar la conclusión final- evaluando, analizando y consolidando las respuestas obtenidas por todos los Grupos de Trabajo en cada tema tratado y para el cual fue designado.

**Vocero:** consultará las dudas al Coordinador de Grupo en representación del Grupo de Trabajo del cual forma parte. Asimismo será el encargado de redactar/exponer las respuestas desarrolladas por su Grupo.

El Comité Ejecutivo designará a los Presidentes y Vicepresidentes de Área, a propuesta de los Consejos, CECyT y CENCyA. Todo ello de conformidad con el art. 16 de las Normas de Procedimiento.

### **Desarrollo de las reuniones**

Se aplicará la siguiente metodología de trabajo:

- a. Exposiciones a cargo del autor o autores, de dos a cuatro trabajos/ ponencias por tema, seleccionados en cada Área por el Comité Técnico. Éste determinará la cantidad de trabajos y ponencias que se tratarán por Área y el tiempo asignado para su presentación y discusión. Finalizadas todas las exposiciones sobre el tema, el Presidente del Área asignará un tiempo de debate, de estricto cumplimiento. Para los trabajos y ponencias que no se seleccionen para ser expuestos, y sean publicados, deberá indicarse en dicha publicación que "El trabajo está vinculado al tema que se va a exponer en ..." a los fines de facilitar la participación de los interesados en el debate del mismo. Las exposiciones que se efectúen con el apoyo de medios visuales, no deberán contener más de 8 filminas, en las que se proyectará un mapa conceptual del trabajo o ponencia.
- b. Formación de Grupos de trabajo de hasta 10 participantes. Los miembros de cada Grupo elegirán entre sus integrantes, a un Vocero. Estos Grupos de Trabajo serán asesorados por Coordinadores de Grupo (quienes coordinarán un máximo de 3 Grupos).
- c. A cada Grupo se le hará entrega de preguntas guías y consignas elaboradas por el Comité Técnico, para el análisis del tema previamente expuesto.
- d. Recolección de las respuestas por parte del Coordinador de Grupo.
- e. Entrega del informe de los temas tratados.

Con la aprobación de la Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo, el Comité Técnico queda facultado para introducir variantes a las alternativas indicadas precedentemente cuando el mejor desarrollo del Evento así lo requiera.

## **V - DE LOS PARTICIPANTES**

### **Artículo 9°:**

Los Asistentes al Congreso se clasificarán en:

### **9.1. Participantes Activos, Invitados y Observadores. En adelante se entenderán como asistentes los Participantes Activos y Observadores.**

Serán **Participantes Activos** todos los profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplido el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados y/o inscriptos en los Registros Especiales habilitados para carreras afines a las mismas, de los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de cualquier país, que deseen asistir y que cumplan la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

Serán **miembros Invitados**:

- a. Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
- b. Los expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar sobre los temas del Congreso.
- c. Las personas que a juicio de la Comisión Organizadora, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales, empresarias no sociales, ya sean de nivel nacional o internacional.

Serán **Observadores** aquellos que, a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de participar en el Congreso a los fines de su información y cumplan la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

### **9.2. Acompañantes.**

Los acompañantes deberán ser declarados como tal por un participante en los formularios de inscripción y tendrán derecho a participar en todas las actividades organizadas por el Congreso para los acompañantes.

## **VI - INSCRIPCIÓN**

### **Artículo 10°:**

Los requisitos de inscripción para los participantes del Congreso serán establecidos por la Comisión Organizadora.

## **VII- NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 11°:**

La Comisión Organizadora elaborará un anexo denominado "**Normas de Procedimiento**", el que contendrá lo concerniente a la presentación de inscripciones y normas funcionales por las que se regirá el Congreso, el que una vez aprobado, será de aplicación en todos los casos.

## **VIII- Memoria del Congreso**

### **Artículo 12°:**

La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la edición de la **Memoria del Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas**, dentro de los 120 días de concluido el mismo.

## **IX- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 13°- Certificados de asistencia y otros**

La Comisión Organizadora emitirá certificados de asistencia debidamente suscriptos, en la fórmula oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a los profesionales que asistan en cualquiera de las categorías previstas, como así también a quienes colaboren con las Áreas Técnicas y de acuerdo con la función desempeñada.

### **Artículo 14°- Cuestiones no previstas**

Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, será resuelta por la Comisión Organizadora hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización del mismo. Dichas resoluciones serán inapelables.

## **X- SISTEMA FEDERAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (SFAP)**

### **Artículo 15°:**

Los profesionales matriculados que asistan al Congreso Nacional en calidad de Participantes Activos u Observadores, obtendrán los créditos correspondientes que otorga el SFAP, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 426/06 de FACPCE. Igual tratamiento recibirán los autores de los trabajos que resulten aprobados.

## **XI- PREMIOS F.A.C.P.C.E.**

### **Artículo 16°:**

En el marco del desarrollo del Congreso Nacional se hará entrega del "**Premio F.A.C.P.C.E.**" y "**Premio Anual F.A.C.P.C.E. Jóvenes Profesionales**" a los mejores trabajos de investigación científicos o técnicos, los que estarán sujetos a las normas y disposiciones establecidas que acompañan a este Reglamento.

## **NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

### **A. SEDE Y FECHA**

#### **Artículo 1°:**

El **19º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, organizado por la FACPCE y siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, se desarrollará **del 17 al 19 de octubre de 2012**, en Sesiones Plenarias y en Áreas Temáticas que funcionarán en los lugares que establezca el Comité Ejecutivo.

### **B. INSCRIPCION**

#### **Artículo 2°:**

Las inscripciones de los participantes y acompañantes se llevarán a cabo en todos los Consejos Profesionales del país y sus Delegaciones hasta la fecha de cierre de la inscripción.

La fecha establecida para el cierre de la inscripción será el día **10 de Agosto de 2012**, o antes, si es que se cubriera con anticipación el cupo de inscripciones para profesionales y acompañantes asignado a cada Consejo Profesional. Vencido ese plazo, si hubiese plazas disponibles en algunas jurisdicciones del país, las mismas se reasignarán entre los Consejos que cubrieron el cupo de plazas asignadas y tuviesen inscripciones condicionadas, **hasta el día 20 de Agosto de 2012**, oportunidad en que será clausurada indefectiblemente la inscripción al Congreso.

A tal efecto se deberá completar el formulario oficial que se proveerá, indicando el Área y tema elegido y una opción alternativa.

Las solicitudes remitidas deberán estar refrendadas por las autoridades de cada Consejo, siendo éstos responsables del pago de la cuota de inscripción.

El Comité Ejecutivo tendrá la facultad de aceptar inscripciones luego de la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

#### **Artículo 3°:**

Las cuotas de inscripción para la categoría de Asistente, serán fijadas por la Comisión Organizadora. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité Ejecutivo del formulario de inscripción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. Los pagos de las cuotas de inscripción recibidos con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sufrirán un recargo establecido por la Comisión Organizadora.

Si por causa de fuerza mayor debidamente acreditada el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Ejecutivo. Dichas cancelaciones tendrán el siguiente tratamiento:

- Las notificadas hasta el **10 de Agosto de 2012** tendrán un reembolso total.
- Las notificadas a partir de esa fecha no tendrán derecho a reembolso.

#### **Artículo 4°:**

Los formularios de inscripción serán numerados por orden de estricta recepción y en forma correlativa por el Comité Ejecutivo y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden numérico.

### **C. TRABAJOS Y PONENCIAS**

#### **Artículo 5°:**

Los trabajos y ponencias deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos (sin perjuicio de lo expresado en el artículo 7 del Reglamento), y versar sobre el temario establecido en el Anexo del mismo. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

#### **Artículo 6°:**

Los trabajos contendrán un mínimo de 10 y un máximo de 40 páginas, incluyendo: todo el material, el resumen (hasta 2 páginas) y las conclusiones.

#### **Artículo 7°:**

Las ponencias contendrán un máximo de 5 páginas e incluirán una propuesta clara y una síntesis de la misma.

#### **Artículo 8°:**

Los trabajos y ponencias deberán presentarse en dos ejemplares, anillados o encarpados, impresos en un solo lado. Se deberá acompañar copia en disco compacto ( CD ). Todo el trabajo (incluido los anexos) deberán estar en un solo archivo generado con el programa word.

El CD se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- Nombre del programa utilizado y su versión.

- Título del trabajo.
- Área y tema al que pertenece.
- Consejo en el que se encuentra matriculado.

La página troquelada a la que se hace referencia en el artículo 10º, punto 1, de estas Normas de Procedimiento, no debe estar incluida en el CD.

#### **Artículo 9º:**

Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:

- Archivos de texto: Word 97 o posteriores.
- Tamaño del papel: A4 (orientación vertical). Para los cuadros podrá usarse orientación horizontal.
- Márgenes: superior: 2.5 cm / inferior: 2.5 cm / izquierdo: 3 cm / derecho: 3 cm.
- Sin encabezado, pie de página ni membrete.
- No incluir saltos de página ni de sección.
- Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas.
- Fuente de letra: Arial.
- Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.
- Párrafo: justificado.
- Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.
- Títulos: en negrita y subrayados.
- Subtítulos: en negrita y en minúscula.
- Ítems: en forma numérica (9 / 9.1. / 9.1.1 - 9.1.2. - ...).
- Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto o podrán figurar como anexos.

#### **Artículo 10º:**

Cada trabajo o ponencia deberá contener:



- 10.1. En una primera página que deberá estar troquelada a los efectos de posibilitar su separación y será la única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:
  - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
  - Área.
  - Tema.
  - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.
  - Nombre y apellido del autor y/o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.
- 10.2. En una segunda página:
  - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
  - Área.
  - Tema.
  - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.
- 10.3. En una tercera página: un índice o sumario.
- 10.4. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco y en escala de grises (no colores).
- 10.5. Las notas bibliográficas:
  - Se insertarán al pie, en el lugar que corresponda en el texto, mediante número entre paréntesis.
  - Deberán ser ordenados con numeración progresiva al final del trabajo o ponencia.
  - Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.
  - En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, la misma no deberá vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia, (por ejemplo, numerosas citas de sus propios trabajos en relación con las citas de otros autores)

**Artículo 11°:**

Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo. El Comité Técnico al momento de su recepción le asignará a cada trabajo o ponencia un código interno, preservando de esta manera el anonimato del autor mientras dure el proceso de evaluación. Los trabajos seleccionados serán publicados con la identificación del autor o autores.

**Artículo 12°:**

Todo trabajo o ponencia que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el Artículo 14° de las presentes. El autor/autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por el Comité Técnico. En caso de ausencia del expositor/es, el Presidente de Área podrá excluir su tratamiento.

**Artículo 13°:**

Los ejemplares de los trabajos y ponencias presentados no aceptados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón, quedarán a disposición del Comité Técnico, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Congreso.

**Artículo 14°:**

Se fija como fecha máxima para la **presentación de trabajos y ponencias, el día 15/06/2012**. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, sito en Avda. España 560 de la Ciudad de Mendoza, en los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, o en la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Cada Institución deberá remitirlos dentro de las 72 horas al Comité Ejecutivo. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

**Artículo 15°:**

Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados para su exposición y debate, consistente en una bonificación equivalente al 50% del costo de una inscripción, correspondiente a su categoría, por cada trabajo.

## **D. AUTORIDADES DE ÁREA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO**

### **Artículo 16°:**

El Comité Ejecutivo designará a las autoridades de Área, con una antelación no menor a 45 días de la fecha de iniciación del Congreso.

### **Artículo 17°:**

Los participantes quedan automáticamente asignados al Área y tema, elegida como principal en la inscripción. En caso de excederse la capacidad prevista por el Comité Ejecutivo para cada Área, los cupos se asignarán considerando la opción alternativa, y respetando el orden de inscripción.

## **E. DE FORMA**

### **Artículo 18°:**

En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento.